



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 3334 de fecha 10 de abril del 2013, el Informe N° 082-2013-SGDES-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 10 de abril del 2013, presentado por la Sra. Sor M. Elizabeth Checa C. en calidad de Directora de la Institución Educativa "Santa Inés" Hermanas Dominicanas de la Inmaculada Concepción del Distrito de Guadalupe, hace de conocimiento que su representada en el marco de cumplir 47 años de aniversario han programado un desfile de modas de material reciclable, con la finalidad de favorecer el desarrollo sostenible para un mundo mejor, en ese sentido solicita apoyo para la pasarela y luces que engalanará la noche de aniversario.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 082-2013-SGDES-MPP de fecha 18 de abril del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, se debe aplicar el numeral VI – 6.2. a) En los casos de subvenciones sociales", otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención..

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de abril del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 23 de abril del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 1500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Srta. **ELIZABETH CHECA CARLIN**, en calidad de Directora de la I.E. "Santa Inés", los mismos que servirán para solventar gastos de alquiler de pasarela y luces para el desfile de modas de material reciclable, con motivo de cumplir 47 años la I.E. en mención.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Contabilidad
Archivo